

DECRETO EXENTO N°

454

CURARREHUE, 02 de Marzo de 2021

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°27 de fecha 01/03/2021 representada por doña MARISOL ERLINE LATORRE NORAMBUENA Cédula de Identidad N°14.460.695-7 con domicilio en el sector de Puel Mapu N°144 de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 075 del 16/12/2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

4.-El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Controlaría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Controlaría General de la República.

7. -Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

8. El Decreto Exento N°273 del 10/02/2020 que aprueba Reglamento de Asignación de Ayudas Sociales

9. El Decreto N°2342 de fecha 31/12/2019 que establece el escalafon de subrogancia al cargo de Secretaria municipal

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña MARISOL ERLINE LATORRE NORAMBUENA que dice relación con ayuda para costear gastos de Material de Construcción

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), destinada cancelación de gastos Material de Construcción

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña MARISOL ERLINE LATORRE NORAMBUENA con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerequisite ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem 2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL
WILMA RIVERA ANCAN



ALCALDE
ABEL PAINEFILO BARRIGA